

## PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES—SEGUNDA CONVOCATORIA 2024

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1. De la Convocatoria

1.1. Se encuentra abierto el llamado para la presentación de ofertas y postulación a Prácticas Extracurriculares de Docencia, Extensión e Investigación y Desarrollo de la Facultad de Ingeniería Química. <https://www.fiq.unl.edu.ar/academica/practicas-extracurriculares/>

1.2. La presentación de ofertas, postulación y selección de practicantes se realizará de acuerdo con el Reglamento de Prácticas Extracurriculares (Res CD 342/13) por medio del Sistema de Gestión de Prácticas Extracurriculares (eFIQ) <https://www.fiq.unl.edu.ar/efiq/login>

#### 2. Del Cronograma

2.1. La presente convocatoria, **C2-2024**, se regirá mediante el siguiente cronograma:

Etapa	Inicio	Fin	Responsable
Difusión de la convocatoria	12/09/24	26/09/2024	Prensa
Presentación de Ofertas de docentes	12/09/2024	30/09/2024	Docentes
Admisión y Evaluación de Ofertas	01/10/2024	21/10/2024	Sistema Junta Evaluadora
Publicación de Ofertas (en eFIQ y web) y Postulación de estudiantes	22/10/2024	04/11/2024	Estudiantes
Admisión de Postulantes	05/11/2024	15/11/2024	Sistema
Entrevistas y carga del orden de selección	18/11/2024	29/11/2024	Docentes
Carga del orden de prioridad	02/12/2024	04/12/2024	Estudiantes
Asignación de Prácticas	05/12/24	06/12/2024	Sistema
Firma de actas compromiso	07/12/2024	20/12/2024	Estudiantes/Docentes
Inicio de las Prácticas	<b>01/02/2025</b>		

### **3. De los Requisitos del Director**

3.1. Requisito General: debe tener como **máximo 3 practicantes en simultáneo**.

3.2. Requisitos Específicos:

#### **3.2.1. Requisitos Específicos del Director para Prácticas en docencia (PED)**

- Ser docente de alguna dependencia de la UNL\*\* (ver reglamento).

*\*\* Nota: Si el docente NO ES EL RESPONSABLE de la asignatura en la que se va a desarrollar la PED >>> Se solicita la presentación del AVAL del responsable de la asignatura, vía email dirigido a Administración de PEs (practicadas@fiq.unl.edu.ar). Un modelo de aval se encuentra en la página de la FIQ <https://www.fiq.unl.edu.ar/academica/practicadas-extracurriculares/>*

#### **3.2.2. Requisitos Específicos del Director para Prácticas en investigación (PEI)**

- Ser miembro del grupo responsable de un proyecto de investigación vigente durante la ejecución de la PEI\*\* (ver reglamento).

*\*\*Nota: Si el director NO pertenece al GR de un proyecto de investigación >Excepcionalmente se admitirá como Director a un docente/investigador miembro del grupo colaborador (GC) del Proyecto en el que se enmarca la PEI presentando el AVAL del director del Proyecto, vía email dirigido a Administración de PEs (practicadas@fiq.unl.edu.ar). Un modelo de aval se encuentra en la página de la FIQ <https://www.fiq.unl.edu.ar/academica/practicadas-extracurriculares/>*

#### **3.2.3. Requisitos Específicos del Director para Prácticas de extensión (PEE)**

- Ser docente con actuación como miembro del grupo responsable (GR) de algún proyecto de extensión o divulgación científica aprobado por algún organismo reconocido y en vigencia durante el período de ejecución de la práctica, o bien poseer un convenio institucional de extensión al medio social. También podrán dirigir los responsable de programas o actividades institucionales de la UNL\*\* (ver reglamento).

*\*\*Nota: Si el director NO pertenece al GR de un proyecto de extensión >Excepcionalmente se admitirá como Director a un docente/investigador miembro del grupo colaborador (GC) del Proyecto en el que se enmarca la PEE presentando el aval del director del Proyecto, vía email dirigido a Administración de PEs (practicadas@fiq.unl.edu.ar). Un modelo de aval se encuentra en la página de la FIQ <https://www.fiq.unl.edu.ar/academica/practicadas-extracurriculares/>*

#### **4. De los requisitos generales del Estudiante**

- Ser estudiante de **pregrado, grado o posgrado** de la FIQ
- Primer año completo (grado) en el momento de la postulación.
- No estar percibiendo Beca de iniciación a la investigación
- No haber tenido PE anteriores del mismo tipo al que se postula, aunque no haya finalizado en el plazo pactado.
- Para PED, los estudiantes deben tener aprobada la asignatura a la que se postulan, o formación equivalente. En este último caso, la Junta correspondiente evaluará la admisión del postulante.
- Cumplir requisitos específicos excluyentes de la oferta.

#### **5. De la Duración de las Prácticas Extracurriculares**

5.1. Las Prácticas Extracurriculares tendrán una duración de 6 (seis) o 12 (doce) meses, según los objetivos y el plan de trabajo propuestos.

#### **6. De la Suspensión**

6.1. Las Prácticas Extracurriculares podrán suspenderse si el/la practicante resultara beneficiado/a con una beca de movilidad o intercambio estudiantil, o similar. La suspensión se solicitará por nota, con las firmas correspondientes, adjuntando la documentación probatoria, vía email dirigido a Administración de PEs ([practicas@fiq.unl.edu.ar](mailto:practicas@fiq.unl.edu.ar)).

6.2. El período de suspensión será el del intercambio, debiendo el/la practicante retomar las actividades de la Práctica Extracurricular una vez finalizado el intercambio.

#### **7. De las Prórrogas**

7.1. Las Prácticas Extracurriculares podrán prorrogarse por única vez por un período de 6 (seis) meses. La prórroga debe ser aceptada por la Junta Evaluadora y se otorga, en el marco de los objetivos y plan de trabajo propuestos, únicamente para realizar **nuevas actividades** que no estén contempladas en el plan original.

**7.2. La solicitud de prórroga la deberá realizar el/la director/a de la Práctica con el aval del/la practicante durante la primera semana del último mes de vigencia de la práctica.**

7.3. La solicitud se presentará en la Secretaría de Ciencia y Técnica, con las firmas correspondientes, vía email dirigido a Administración de PEs ([practicas@fiq.unl.edu.ar](mailto:practicas@fiq.unl.edu.ar)). El formulario de Solicitud de Prórroga de Práctica Extracurricular se encuentra en la página de la FIQ. <https://www.fiq.unl.edu.ar/academica/practicas-extracurriculares/>

7.4. La Secretaría de Ciencia y Técnica comunicará el resultado de la solicitud luego del dictamen de la Junta de Evaluación correspondiente.

## **8. Del Informe Final**

8.1. El informe final de la Práctica Extracurricular deberá ser un informe **técnico** fundado en los objetivos y el plan de trabajo propuesto oportunamente (no se debe transcribir objetivos y plan de trabajo en el informe final). El informe final deberá reflejar además las consideraciones, valoraciones y aprendizajes alcanzados en las actividades desarrolladas, por lo que el mismo será **personal**, y por lo tanto **individual e irrepetible**.

El informe final constará -de manera orientativa- con una breve introducción, descripción de los métodos empleados, resultados alcanzados, análisis y discusión de los mismos, conclusiones finales y bibliografía. Si bien dichas partes son solo orientativas para la confección del informe, el mismo deberá contar con coherencia interna (por ejemplo, las conclusiones deberán derivarse de los resultados).

En términos generales y según el tipo de práctica: Investigación, Docencia, Extensión, el informe deberá dar cuenta de:

- la aproximación al método científico para las Prácticas de Investigación y Desarrollo,
- la aproximación al ejercicio docente mediante la utilización de criterios didáctico-pedagógicos para las Prácticas de Docencia, y
- la aproximación a la vinculación con actores de la sociedad civil, de entidades educativas, de ONGs, y otras, para las Prácticas de Extensión.

8.2. El informe final lo presentará el/la practicante solamente por medio del Sistema de Gestión de Prácticas Extracurriculares. Éste deberá contar con la aceptación digital de el/la director/a de la Práctica Extracurricular (Estado "Aceptado por el director") para ser considerado como "entregado" y pasar a ser evaluado por la Junta de Evaluación correspondiente. La aceptación del informe final por parte de el/la director/a implica que se han considerado y seguido los criterios delineados en el inciso 8.1.

8.3. El informe final deberá entregarse dentro de los 60 días posteriores a la finalización de la práctica.

8.4. En el Sistema de Gestión de Prácticas Extracurriculares se encuentra disponible la plantilla ("Modelo de Informe Final") y el instructivo para la confección del informe. **Tener en cuenta que se han modificado las recomendaciones de las Juntas Evaluadoras en el "Modelo de Informe Final" disponible en la web.**

## **9. De la Evaluación**

9.1. La evaluación del informe final la realizará la Junta de Evaluación correspondiente una vez finalizado el período de recepción de los informes.

9.2. Las Juntas de Evaluación podrán aprobar, no aprobar o requerir la reelaboración del informe de considerarlo necesario, estableciendo un plazo razonable para su entrega.

9.3. Se extenderá un certificado de finalización de la práctica a el/la practicante y a el/la director/a solo si el informe final ha sido aprobado por la Junta respectiva.

## **10. Consideraciones importantes a tener en cuenta**

10.1 Para la elaboración de la Oferta por parte de los directores, se sugiere:

- PEI/PEE: El plan de trabajo debe especificar las tareas que realizará el estudiante en el marco del proyecto. Se sugiere detallar el tiempo aproximado (en semanas/meses) que le demandará cada actividad. Además, tener en cuenta que: a) es probable que sea la primera experiencia de investigación/extensión que desarrolla el estudiante; b) la carga horaria asignada a la actividad por reglamento de PE es de 10 horas semanales.
- PED: El plan de trabajo debe estar destinado a iniciar o acrecentar la formación del practicante en áreas relacionadas con la docencia. Debe considerarse que las actividades que realizará el estudiante frente a alumnos deben estar acompañadas por el equipo de trabajo de una asignatura/grupo de asignaturas/departamento. Por otro lado, se recomienda evitar colocar como título "**Práctica Docente en ...**".

10.2 Para la presentación de Ofertas por parte de los directores en el eFIQ, se solicita:

- PEI: Declarar el Lugar de Trabajo donde efectivamente se realizarán las actividades.
- PEI y PEE: En el caso de que el eFIQ no reconozca el código del proyecto al cual se desea asociar la práctica, enviar un email a [practicas@fiq.unl.edu.ar](mailto:practicas@fiq.unl.edu.ar) adjuntando los documentos/formularios/carátulas que contengan la siguiente información del proyecto: Título, código, resumen e integrantes del grupo responsable y colaborador.

## **11. Otras consideraciones**

11.1 Respecto al sistema eFIQ, tener en cuenta que el acceso y la carga de información puede llevar tiempo (claves de acceso, códigos de proyectos a asociar, etc). **Recomendamos realizar estas acciones con suficiente antelación.** Además, verificar que la información personal (correo electrónico, lugar de trabajo, cargo) se encuentre actualizada.

11.2. El formulario de solicitud de prórroga, el modelo de informe final y los instructivos para la utilización del Sistema de Gestión de Prácticas Extracurriculares se encuentran disponibles en la página web de la FIQ y en el propio sistema de gestión eFIQ.

11.3. Ante cualquier duda o inconveniente dirigirse a [practicas@fiq.unl.edu.ar](mailto:practicas@fiq.unl.edu.ar).

11.4. Se sugiere que se promueva la presentación de los trabajos resultantes de las Prácticas Extracurriculares en jornadas, encuentros y/o congresos referidos a la temática de las mismas.